| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1<br>Código: 2LF-FR- 0072<br>Fecha: 17-06-2024<br>Versión: 2 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br>FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | POLICÍA NACIONAL |

**DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**

**Fecha**:

**Lugar: OFICINA GRUPO DE CONTRATOS.**

**No. Consecutivo revisión: _____ Nro. SISCO: DESUC-_____:_____**

| | |
|---|---|
| **OBJETO: SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO.** | **VALOR:**<br>**$20.000.000,00** |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** MINIMA CUANTIA

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** Subcomisario **BELKIS CECILIA DUARTE ANAYA,** Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo ( E )

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:** Subcomisario **BELKIS CECILIA DUARTE ANAYA,** Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo ( E ), presenta Estudios Previos para verificación del Grupo de Contratos. Se adelantará el siguiente proceso según características técnicas y valores establecidos en los estudios previos, toda vez, que se recomendó verificar los valores en cuanto se ajusten a los precios del mercado y de igual forma verificar las condiciones técnicas adicionales que se exigirán en el presente proceso contractual en marcados en las normas y leyes que lo rigen.

**FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| RESPONSABLE PROCESO | SC | BELKIS CECILIA DUARTE ANAYA | |
| ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS DESUC | IJ | LAZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA | |
| JEFE GRUPO DE CONTRATOS DESUC | IJ | LAZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA | |
| ASESOR JURÍDICO DESUC | SI | EDWIN JAID HERNANDEZ HERNANDEZ | |
| JEFE AREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOFADMINISTRATIVA DESUC | MY | FREDY RUBIANO CASTRO | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | | **VALOR:** | **$20.000.000,00** |
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| APA12 | PAOLA KARINA DÍAZ CORPAS | RES. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y RECURSOS | |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

## DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

**Sincelejo,**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO.**

| Clasificación UNSPSC | Segmentos | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 70151904 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Silvicultura | Recursos Forestales | Silvicultura |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. $20.000.000,00 INCLUIDO IVA.**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-006 | DESUC | NUSEFA | MANTENIMIENTO SILVICULTURAL | 16 | 1 | $20.000.000,00 | $20.000.000,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| Nro. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad que ejecuta | Unidad que requiere | Rec. | Descripción | Cant | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02/05/20025 | 37 | DESUC | NUSEFA | 16 | MANTENIMIENTO SILVICULTURAL | 1 | $20.000.000,00 | $20.000.000,00 |
| | | | | | | | | TOTAL | $20.000.000,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y de Comercio).

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad). Cuyo objeto social lo faculte para desarrollar el servicio del presente proceso contractual.

Decreto 1860 del 2021:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

1. "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de

América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades.

Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 "Por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social y Familia", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte, así como vivienda fiscal para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. Al igual que de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026, DH03- Incrementar el índice de satisfacción de los usuarios con los programas y servicios de Bienestar Social, y en correspondencia con los recursos disponibles destinados para la vigencia 2025, se requiere contratar el **SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SINCELEJO**, debido a que actualmente no se tienen el personal idóneo en la institución y equipos necesarios, por el cual se puedan desarrollar las acciones correspondientes a la valoración e intervención de los árboles existentes en las instalaciones donde se ubica el punto de servicio a nivel municipal, donde se prestan los servicios de educación propios de la misionalidad de la entidad, esto, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible - Parte 2 Reglamentaciones - Titulo 2. Biodiversidad" y la demás normatividad ambiental vigente que se ha establecido para el particular desde cada Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, según corresponda; en términos generales determinan que la intervención (tratamiento y mantenimiento) de los árboles ubicados al interior de los predios, son responsabilidad del propietario, poseedor, tenedor o representante legal; derivándose entonces, la responsabilidad de asumir las practicas necesarias para controlar su estado fitosanitario y evitar cualquier afectación o daño a infraestructura y personas dentro de las instalaciones, donde en el evento de materializarse, debe responder civil y/o penalmente ante las instancias que correspondan y/o apliquen.

Teniendo en cuenta la visita de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE y el diagnóstico realizado el día 01 de abril 2025 mediante el cual se especifican los árboles a talar, plantar y podar en el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Sincelejo. Se estableció que, para desarrollar las acciones relacionadas con el tratamiento y mantenimiento silvicultural, relacionadas principalmente con poda, tala y las acciones de compensación, teniendo en cuenta la necesidad y a la disponibilidad presupuestal del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Sincelejo, se hace necesario priorizar para evitar ser objeto de inicio de algún proceso sancionatorio por las Autoridades Ambientales y/o Sanitarias competentes, toda vez que la autorización de tratamiento silvicultura, se debe desarrollar

y son de obligatorio cumplimiento. con el fin de poder estimar la necesidad real que se podrá atender de acuerdo al presupuesto oficial asignado para la vigencia 2025 y basados valores unitarios estimados para la actual contratación.

A continuación, se detalla la autorización No 00050 del 30/04/2025 por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE, mediante la cual se enuncian las especificaciones técnicas basado en el documento Formato AUTORIZACION PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL ESPECIAL BAJO EL ESQUEMA DE LA RESOLUCION No 1786 DE DICIEMBRE DEL 2022 SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

**La persona Jurídica:** COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO.
**Identificada con Nit:** 800141100-5

Los cuales se distribuyen en 02 podas y 03 aprovechamientos y la asignación de compensación por siembras de 10 nuevos árboles de la misma especie por cada individuo aprovechado, estos deben tener una altura de 70 u 80 centímetros, deberán contar con cerramiento perimetral individual y oportuno mantenimiento para su desarrollo y buena conservación; distribuidos en las siguientes alturas:

| PUNTO DE SERVICIO | TALA | | | | | Siembra (Compensación) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1,5 – 5m | 5,1 – 10m | 10,1-15m | 15,1 – 20m | Mayor 20m | |
| COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE SINCELEJO | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 10 |

| DATOS TOMADOS EN CAMPO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número** | **ID** | **Nombre Común** | **Nombre Científico** | **DAP (m)** | **HT (m) Altura Total** | **Vol con HT. (m3)** |
| 1 | 1 | Melina | *Gmelina arborea* | 1,9 | 10 | 2,01 |
| 2 | 2 | Melina | *Gmelina arborea* | 1,10 | 12 | ------ |
| 3 | 3 | Melina | *Gmelina arborea* | 1,70 | 12 | ------ |
| 4 | 4 | Roble | *Tabeuia rosea* | 1,40 | 13 | 1,41 |
| 5 | 5 | Melina | *Gmelina arborea* | 1,64 | 13 | ------ |
| | | | ***TOTAL, M3*** | | | **3,42** |

Por lo anterior, la solución a esta necesidad se puede subsanar llevando a cabo la contratación para la prestación del servicio de poda y tala de árboles para el Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, con una entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramientas y equipos técnicos, así como con la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio. En este caso, se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos legales en cuanto a calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia. Asimismo, debe cumplir con las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y la disposición final de los residuos de acuerdo con sus procedimientos internos y las cláusulas establecidas en el contrato derivado del presente estudio, resultando esta alternativa más ventajosa en términos económicos para la institución.

## I. CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD

El Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo tiene la necesidad de otorgar condiciones de higiene, seguridad y salubridad para el personal de estudiantes, docentes, funcionarios policiales y personal externo que visita nuestras instalaciones policiales, redundando en el mantenimiento de las zonas verdes y los individuos arbóreos existentes. Con este mantenimiento se priorizarán aquellos árboles que, por su extensión o ubicación, pongan en riesgo la integridad de los visitantes y funcionarios, así como la infraestructura propia de este centro de trabajo. Es de anotar

que, en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente, no se podrán intervenir especies existentes sin previo concepto técnico de la autoridad ambiental de la jurisdicción.

Así las cosas, con el presente proceso se garantizará que la Policía Nacional cumpla con las políticas ambientales y de protección del medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional, además de minimizar los riesgos asociados al mal mantenimiento forestal, situación que podría presentarse como evento fortuito por caída de ramas, árboles en mal estado y daño a las redes eléctricas, hidráulicas, entre otros.

## II. OPORTUNIDAD DE LA COMPRA

El Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, cuenta con asignación presupuestal para el servicio de silvicultura, poda y tratamiento de árboles, por lo cual se hace viable el presente proceso contractual para brindar salubridad y bienestar tanto a los funcionarios adscritos a la unidad policial como a visitantes y usuarios externos, esto atendiendo a la viabilidad de la autorización No 00050 del 30/04/2025 por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE, mediante la cual se enuncian las especificaciones técnicas basado en el documento Formato AUTORIZACION PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL ESPECIAL BAJO EL ESQUEMA DE LA RESOLUCION N 1786 DE DICIEMBRE DEL 2022 SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL.

## III. MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Actualmente, para el Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, se hace necesario contratar el servicio de silvicultura, poda y tratamiento de árboles, tomando como referencia los siguientes argumentos:

- No se cuenta con personal idóneo para realizar labores de mantenimiento forestal.
- No existe contrato suscrito sobre el particular y se requieren con urgencia los mencionados servicios, toda vez que existe el riesgo de que se presenten o desarrollen afectaciones en el personal e instalaciones por no cumplir las intervenciones oportunas.
- Nuestra entidad no cuenta con las herramientas e insumos para la ejecución de los referidos trabajos.

NOTA: es de anotar que la presente contratación no cubre el 100% de la necesidad del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, por lo que solo se pretende ejecutar el presupuesto asignado, con el ánimo de que en el futuro se pueda disponer de presupuesto para continuar supliendo el requerimiento de la institución mediante adición presupuestal al contrato resultante del presente proceso contractual.

## IV. VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Con el presente proceso se garantizará que la Policía Nacional cumpla con las políticas ambientales y de protección del medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional, además de minimizar los riesgos asociados al mal mantenimiento forestal, de igual forma protegiendo la vida integra de los estudiantes, docentes y personal de la Policía nacional que se ve afectado por el peligro del material arbóreo.

## MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección, articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, Versión M-MACPC-13, el cual en su literal A enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; también en su literal D enuncia que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente,

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, en donde se logra evidenciar que a la fecha NO existe un acuerdo marco de precios relacionados con el objeto del presente contrato " SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO ".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, donde concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por tal motivo esta entidad considera pertinente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**NOTA**: para el presente estudio previo no se cuenta con procesos celebrados de iguales o similares características, por lo que en las vigencias anteriores no ha sido contratado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*", Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 y el numeral 2.2.5 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente estudio previo, las cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y se acreditan a través de la documentación que en cada caso se indique.

Por lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, tendrá como parámetro de evaluación técnica el total diligenciamiento y presentación del anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** además de la descripción y garantía de los demás requisitos que se exigen a los oferentes, las cuales estarán sujeta a visita técnica por parte del comité evaluador.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** las cuales serán verificadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica para este estudio previo

### 4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica para este estudio previo

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** las cuales serán verificadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** las cuales serán verificadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica para este estudio previo

### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica para este estudio previo

### 4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente con el menor precio ofertado, para lo cual en el caso de que este no cumpla, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Por lo anterior, la propuesta económica debe presentarse en el SECOP II en la sección "Cuestionario" - "Propuesta Económica", con los valores expresados en moneda legal colombiana máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente estudio previo no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II, la cual de manera automática realiza la multiplicación del valor unitario por la cantidad requerida por la entidad, el oferente deberá revisar detenidamente la información que consigne en la plataforma a fin de evitar errores que puedan causar el rechazo de la oferta, el comité evaluador no puede realizar correcciones por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, ya que la plataforma no admite edición de los valores ofertados.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.
El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos

salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el precio de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

El criterio de la evaluación económica, se realizará con base en el precio total ofertado, por lo tanto, el proponente no deberá sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem, siendo de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de los ítems del formato anexo "OFERTA ECONOMICA" para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de lo contrario dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica para este estudio previo

### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas el Departamento de Policía Sucre, aplicará las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

   En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

   Por lo anterior se acreditará con: certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:

   - Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).
   - Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
   - A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   **Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso,

junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita con certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, aporten certificación mediante la cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, se revisará el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.

   Mayor proporción de personas mayores: entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:

   - Tener 60 años cumplido o más.
   - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.
   - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas a través de contrato laboral. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas a través del contrato laboral con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; esto aplica incluso en el evento en el cual se haya presentado la sustitución de empleadores.
   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

Proponentes plurales: el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá con la sumatoria de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, vinculadas por contrato laboral, a cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Se deberá adjuntar el certificado expedido para tal efecto por el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

   Proponentes plurales: el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Persona natural: para acreditar dicha situación, la persona natural deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   Personas jurídicas: el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados

del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Proponentes plurales: se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2 y 6 de la presente tabla. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

   Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

   Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente

   En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información

se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana.

Documentos de su existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas.

   Documentos de su existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

    Si se trata de Mipymes el Proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

    Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

    Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso.

    Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la*

*legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

    El método aleatorio para la aplicación del presente criterio de desempate será el siguiente:

    Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:

    - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
    - En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.
    - El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección.

En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.

En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, ubicado Carrera 26 N 12-27, barrio La Palma.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato, se realizará de forma **TOTAL,** de acuerdo a los servicios requeridos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 31-11-2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, ubicado en la Carrera 19 No. 25-116 Barrio Centro.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Departamento de Policía Sucre, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

**Nota 1:** Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica al aplicativo SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y crédito Público. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en el aplicativo SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

**Nota 2:** el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

## 5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la **RECTORA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución Nro. 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El **DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE,** adjudicará el presente proceso de contratación de forma total de acuerdo a la oferta presentada por el proponente, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Ver anexo Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**Nota:** *Fuente de la información – tomada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Subdirección de Estudio de Mercado Y Abastecimiento Estratégico (EMAE).*

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

El origen de los proveedores para los *SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO,* / *segmento / familia / clase* / (701519) se puede establecer que los proveedores para los diferentes bienes son en su gran mayoría de nivel nacional, de igual forma en el mercado nacional entre los años 2020 al 2023 se han contratado más de 20 mil millones de pesos, lo que demuestra que los proveedores de origen nacional están en capacidad de suplir la necesidad producto del presente estudio previo.

**Nota:** *Fuente de la información – tomada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Subdirección de Estudio de Mercado Y Abastecimiento Estratégico (EMAE).*

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

De acuerdo a la demanda la distribución de los proveedores a nivel nacional se puede analizar que la principal fuente de proveedores pertenece al departamento de Antioquia, pero en el Departamento de Sucre lugar donde

se ejecutaría el futuro contrato cuenta con 3 de los proveedores directos, equivalente al **1,71%,** los cuales registraron contratos con entidades públicas, dichos proveedores podrían satisfacer la necesidad.

Entre los años **2020 al 01/06/2025** los proveedores en el Departamento de Sucre han contratado con las entidades del estado en 4 oportunidades, logrando identificar las posibles empresas y los contratos que ha realizado en dicho periodo, que podrían cumplir con lo requerido en el estudio previo así;

**Nota:** *Fuente de la información – tomada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Subdirección de Estudio de Mercado Y Abastecimiento Estratégico (EMAE).*

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional se cuenta con empresas que se dedican al servicio de tratamiento y manejo silvicultura en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora.

En el mercado se identifican que existen empresas suficientes que ofrecen los servicios especializados en consultorías asociadas a inventarios forestales, manejo y tratamiento silvicultural, actividades y servicios agroforestales, entre otros; esto fundamentados en que en la academia existen varias universidades que ofrecen el programa curricular de Ingeniería Forestal, profesión principal para el reconocimiento y manejo de los recursos vegetales maderables, dentro de las universidades registran en la ciudad de Bogotá, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a nivel nacional, las Universidades del Tolima, Cauca y Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín.

Según el Registro Único Tributario – RUT – se identifican que las empresas que registran con códigos: 210 "Silvicultura y otras actividades forestales"; 240 "Servicios de apoyo a silvicultura"; 8130 "Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos"; están en la disponibilidad y alcance de atender la necesidad y/o ejecución de actividades relacionadas con el inventario forestal y de tratamiento y manejo silvicultural.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), las cuales su objeto social y/o actividad comercial les permita el desarrollo del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

Siendo respetuosos del principio de publicidad, dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó cotización mediante correo electrónico el día 05 de junio 2025 desde desuc.nusefa-rector@policia.gov.co enviados a los correos : conambiente.arsas@gmail.com , grupoempresarialhtm@gmail.com , fundafedes1@hotmail.com , asis.01.2024@gmail.com.

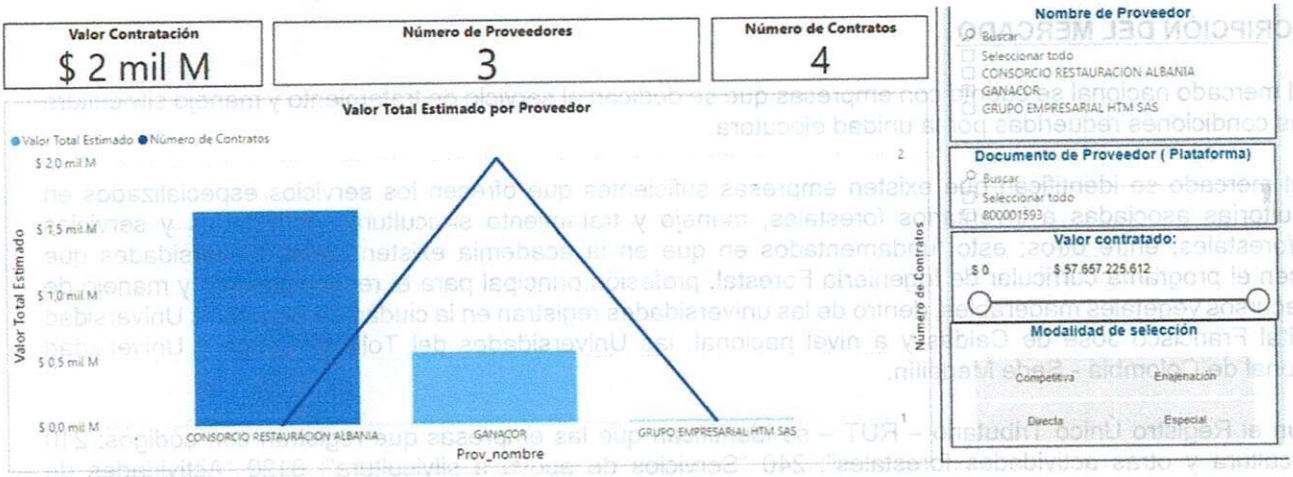
Sin embargo, mediante correo electrónico desuc.nusefa-rector@policia.gov.co, fue posible recibir dos 03 cotizaciones de los siguientes establecimientos de comercio:

| RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TELÉFONOS |
|---|---|---|
| ASIS SAS AT SOLUCIONES INTEGRALES SAS– NIT: | Calle 11 – n°12-53 / Sincelejo | 3413324632 - 3124229291 |

| | | |
|---|---|---|
| 901.795.204-5 | | |
| SEMILLAS DE JEHOVA | Corregimiento Moquen - Toluviejo | 3104503276 |
| INTERASEO | Cra 38 No. 10 – 36 oficina 907 Edificio Milenio | 3222499890 |

Dentro del **Segmento:** - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, **Familia:** - Silvicultura, **Clase:** - Recursos Forestales. Se evidencia que se encuentran inscritas empresas bajo los códigos UNSPSC 701519.

Se realizó la consulta en el directorio plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado correspondiente al Departamento de Sucre:




**Nota:** *Fuente de la información – tomada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Subdirección de Estudio de Mercado Y Abastecimiento Estratégico (EMAE).*
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de tratamiento y manejo silvicultural poda y tala de árboles en el colegio nuestra señora de Fátima Sincelejo se solicitó a las firmas que realizaron cotización, que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de la garantía única, transporte, operarios, etc.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** no se evidencian costos de oportunidad para la institución, causados por las bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, teniendo en cuenta que el servicio no es empleado en temporadas específicas.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** con el servicio de tratamiento y manejo silvicultura poda y tala de árboles de la Policía Nacional (Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo) busca mantener un arbolado en estado óptimo y evitar accidentes que atenten la integridad física de los usuarios, lo anterior redunda en dar cumplimiento al factor importante de la gestión ambiental, de igual modo cumplir con la autoridad o norma ambiental de nuestra jurisdicción.

**COSTOS INDIRECTOS:** para el presente proceso los oferentes tendrán costos indirectos tales como la expedición de Pólizas de garantía, gastos de transporte, mano de obra, insumos que se requieran, impuestos, pago de parafiscales a sus empleados, y demás gastos administrativos y demás erogaciones de ley en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA **CONTRATISTA:** DIANA ALEJANDRA ZAMARA VILLA MEGA CONTROL DE ANTIOQUIA SAS | CONTRATAR EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL A INDIVIDUOS ARBÓREOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES | 05006402022 de Fecha 4/04/2022 | MC-010-2022-ANT | 6.534.943 COP |
| **CONTARTANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA **CONTRATISTA:** SERVICIOS Y SUMINISTRO INSTITUCIONALES SAS | PRESTAR EL SERVICIO DE PODA CORRECTIVA Y TALA DE ARBOLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ICB REGIONAL CAQUETA. | CONTRATO No. 018001312021 DE 2021 Fecha 08/07/2021 | ICBF-MC-004-2021-CAQU | 10.017.271 COP |
| **CONTARTANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA **CONTRATISTA:** VIVIANA MARCELA BARBOSA CARDONA SIPCO SAS | CONTRATAR EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL A INDIVIDUOS ARBÓREOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES | 0571 de 2020 | MC-007-2020-ANT | 25.440.000 COP |

**NOTA.** Una vez verificada la plataforma del SECOP II, teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente estudio previo, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa, en el que se pudo evidenciar que las condiciones técnicas, de entrega y características del bien, varían por cada proceso, por lo anterior se pudo establecer que no serán tenidas en cuenta como referente en las condiciones de precio para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | N/A | N/A | SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO. | N/A | N/A |

**NOTA.** Teniendo en cuenta el cuadro anterior, podemos concluir que no se tomaran en cuenta los precios históricos de las vigencias 2021-2022-2023,2024, ya que no se han contratado estos servicios, por lo tanto, se establece que No Aplica y se escribirá así: (N/A).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, por lo que tienen unas características específicas en cuanto a diseño, forma, calidad y forma de elaboración, estas no presentan precios al respecto, por tal motivo no se puede adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo tanto, se establece que No Aplica y se escribirá así: (N/A).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ASIS SAS AT SOLUCIONES INTEGRALES SAS | SEMILLA DE JEHOVA | INTERASEO |
|---|---|---|---|---|
| | | **COTIZACIÓN No. 1** | **COTIZACIÓN No. 2** | **COTIZACIÓN No. 3** |
| 1 | Aprovechamiento de árbol de altura total de 10 metros, vol. con HT. (2.01m3) de 1,09 DAP (m) la actividad de aprovechamiento debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 2.400.000,00 | $ 1.500.000,00 | |
| 2 | Poda de árbol de altura total de 12 metros, vol. con HT. (m3) de 1,10 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 666.666,00 | $ 2.131.508,00 |
| 3 | Poda de árbol de altura total de 12 metros, vol. con HT. (m3) de 1,70 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 1.500.000,00 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Aprovechamiento de árbol de altura total de 13 metros, vol. con HT. (m3) de 1,40 DAP (m) la actividad de aprovechamiento debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 2.400.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 5 | Poda de árbol de altura total de 13 metros, vol. con HT. (m3) de 1,64 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 6 | Reposición de árboles y cerramientos | $ 1.600.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| **VALOR** | | **$8.440.000,00** | | |
| A | 7% | **$590.800,00** | | |
| I | 3% | **$253.200,00** | | |
| U | 5% | **$422.000,00** | | |
| IVA/U | 19% | **$80.180,00** | | |
| **VALOR TOTAL** | | **$9.786.180,00** | **$7.000.000,00** | **$ 2.131.508,00** |

**Nota 1.** Teniendo en cuenta el cuadro anterior y analizando el estudio de mercado se puede concluir que dos propuestas cumplen con los requerimientos, objeto del presente estudio previo, al igual que contribuye a proteger las finanzas y nos sirve para determinar el estudio del valor estimado, considerando que las mismas fueron presentadas bajo las mismas condiciones técnicas requeridas por el Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo y que están presupuestadas a contratar para satisfacer la necesidad, por lo que es importante señalar los postulados que rigen la función administrativa, donde enmarca uno de los principios de la contratación estatal como es el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Para realizar el analizar del sector y el estudio de mercado, para el cubrimiento total de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, se procedió a solicitar información a los proveedores por medio de solicitud de cotización enviada mediante correo electrónico el día 05 de junio 2025 desde desuc.nusefa-rector@policia.gov.co enviados a los correos : conambiente.arsas@gmail.com , grupoempresarialhtm@gmail.com , fundafedes1@hotmail.com , asis.01.2024@gmail.com.

Sin embargo, mediante correo electrónico desuc.nusefa-rector@policia.gov.co, fue posible recibir dos 03 cotizaciones de los siguientes establecimientos de comercio Asis Sas At Soluciones Integrales SAS, Semillas de Jehova, Interaseo, cuyo objeto es la SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO.

**PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION**

DESUC NUSEFA-RECTOR
Para: asis.01.2024@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Jue 2025-06-05 14:50

Buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a quien corresponda, cotización de la siguiente actividad.

Mediante Resolución expedida por CARSUCRE, se autoriza los siguiente

En CONCEPTO TECNICO (pagina 3 punto 7) resuelve

PRIMERO: APROVECHAMIENTO FORESTAL a dos (2) individuos de la especie de (Gmelina arborea) MELINA y (Tabeuia rosea) ROBLE con un volumen total de 3.42m3 y la PODA TECNICA Y EMBELLECIMIENTO para tres (3) individuos de la especie (Gmelina arborea) MELINA,plantados en espacio privado

la fauna del área no será aprovechada de ninguna manera por el personal asignado para ejecutar las labores.

SEXTO: Reposición de diez (10) nuevos arboles de las mismas especies por cada individuo aprovechado, estos deben tener una altura entre 70 y 80 centimetros, deberal contar con cerramiento perimetral individual (con estacas o mallas).

De acuerdo a las disposiciones de CARSUCRE, solicito cotizacion de esas actividades descritas.

Dicha cotización debe ir dirigida a COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÌA SUCRE y enviada al correo desuc.nusefa-rector@policia.gov.co

Agradezco la atención y prontitud, teniendo en cuenta que la resolución de autorización tiene vigencia de 60 dias calendario y se requiere adelantar proceso contractual.

ANEXO RESOLUCION AUTORIZACION CARSUCRE

Capitán
**LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo
Teléfonos: 3504054653

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**NOTA 2.** Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; no se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de los diferentes proveedores interesados.
Por otra parte, para el presente proceso, la entidad realizó la solicitud de información a los proveedores por medio de solicitud de cotización sin obligación de compra a las diferentes empresas legalmente constituidas, por el correo electrónico desuc.nusefa-rector@policia.gov.co dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales de las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el estructurador, de la que se obtuvo respuesta dicha solicitud de cotización por parte de las empresas ASIS SAS AT SOLUCIONES INTEGRALES SAS– NIT: 901.795.204-5, Semillas de Jehova, Interaseo, las cuales fueron verificadas por el estructurador del estudio previo.

El estructurador verifica en la página del Registro Único Empresarial - RUES. Esto con el fin que las cotizaciones de las empresas que fueron recibidas, se encuentren legalmente constituidas y que sirven para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. https://www.rues.org.co/Expediente

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ASIS SAS AT SOLUCIONES INTEGRALES SAS | SEMILLA DE JEHOVA | INTERASEO |
|---|---|---|---|---|
| | | **COTIZACIÓN No. 1** | **COTIZACIÓN No. 2** | **COTIZACIÓN No. 3** |
| 1 | Aprovechamiento de árbol de altura total de 10 metros, vol. con HT. (2.01m3) de 1,09 DAP (m) la actividad de aprovechamiento debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 2.400.000,00 | $ 1.500.000,00 | $ 2.131.508,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Poda de árbol de altura total de 12 metros, vol. con HT. (m3) de 1,10 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 3 | Poda de árbol de altura total de 12 metros, vol. con HT. (m3) de 1,70 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 1.500.000,00 | |
| 4 | Aprovechamiento de árbol de altura total de 13 metros, vol. con HT. (m3) de 1,40 DAP (m) la actividad de aprovechamiento debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 2.400.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 5 | Poda de árbol de altura total de 13 metros, vol. con HT. (m3) de 1,64 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 6 | Reposición de arboles y cerramientos | $ 1.600.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| **VALOR** | | **$8.440.000,00** | | |
| A | 7% | **$590.800,00** | | |
| I | 3% | **$253.200,00** | | |
| U | 5% | **$422.000,00** | | |
| IVA/U | 19% | **$80.180,00** | | |
| **VALOR TOTAL** | | **$9.786.180,00** | **$7.000.000,00** | **$ 2.131.508,00** |

**NOTA.** Observando las precisiones realizadas en los numerales **5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP, 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS, 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB y 5.4 PRECIOS DE MERCADO,** solo se tendrán en cuenta los precios del **MERCADO**, tal como queda plasmado en el cuadro anterior, teniendo en cuenta que este proceso no ha sido contratado por la unidad durante las vigencias anteriores, razón por la cual el valor unitario estimado para el presente proceso de contratación será el menor valor cotizado, ya que son valores que se ajustan a la realidad y en términos generales son los más económicos, los cuales fueron suministrados por empresas que está en la capacidad de ofrecer el servicio de acuerdo a las necesidades y condiciones técnicas exigidas por la unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

**5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ASIS SAS AT SOLUCIONES INTEGRALES SAS | SEMILLA DE JEHOVA | INTERASEO |
|---|---|---|---|---|
| | | **COTIZACIÓN No. 1** | **COTIZACIÓN No. 2** | **COTIZACIÓN No. 3** |
| 1 | Aprovechamiento de árbol de altura total de 10 metros, vol. con HT. (2.01m3) de 1,09 DAP (m) la actividad de aprovechamiento debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 2.400.000,00 | $ 1.500.000,00 | $ 2.131.508,00 |
| 2 | Poda de árbol de altura total de 12 metros, vol. con HT. (m3) de 1,10 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 3 | Poda de árbol de altura total de 12 metros, vol. con HT. (m3) de 1,70 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 1.500.000,00 | |
| 4 | Aprovechamiento de árbol de altura total de 13 metros, vol. con HT. (m3) de 1,40 DAP (m) la actividad de aprovechamiento debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 2.400.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 5 | Poda de árbol de altura total de 13 metros, vol. con HT. (m3) de 1,64 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 6 | Reposición de arboles y cerramientos | $ 1.600.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| **VALOR** | | **$8.440.000,00** | | |
| A | 7% | **$590.800,00** | | |
| I | 3% | **$253.200,00** | | |
| U | 5% | **$422.000,00** | | |
| IVA/U | 19% | **$80.180,00** | | |
| **VALOR TOTAL** | | **$9.786.180,00** | **$7.000.000,00** | **$ 2.131.508,00** |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO**

| Aplica | **Anexos**<br>(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo) |
|---|---|
| X | Certificación de la necesidad |
| X | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| X | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| X | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| X | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| X | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | **Formularios adjuntos al estudio previo**<br>(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección) |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| X | Experiencia del proponente |
| X | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| X | Clasificación proponente extranjero |
| X | Acuerdo de confidencialidad |
| X | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo |
| X | Compromiso anticorrupción |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| X | Certificación de la capacidad técnica |
| X | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

| Aplica | **Otros anexos adjuntos al estudio previo**<br>(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo) |
|---|---|
| X | Oferta económica |
| X | Sostenibilidad de precios |
| X | Origen lícito de recursos |
| X | Inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica y/o persona natural |
| X | Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica y/o persona natural |

| Aplica | **Otros formularios adjuntos al estudio previo**<br>(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección) |
|---|---|
| X | Carta de presentación de la propuesta |

X Datos básicos beneficiario cuenta

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

**Otros:** Solicitudes de cotización.
Respuestas a la solicitud de cotización.
Solicitud certificación plan de compras.
Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
Formato de Revisión de estudios previos.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

En mi calidad de Jefe Grupo Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION,** que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano, el Departamento de Policía Sucre, no cuenta con personal idóneo para la prestación del servicio de poda y tala de árboles, y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es por medio de un contrato para el **"SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO"**

Kenny Torrenegra C

Intendente **KENNY ALBERTO TORRENEGRA CONTRERAS**
Jefe Grupo Talento Humano DESUC ( E )

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité evaluador técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

**REQUISITOS GENERALES.**

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna **CUMPLE – NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA PROPONENTE.** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos simulares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso) y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso de contratación expresado en SMLMLV.<br><br>En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.<br><br>Las certificaciones que presenten concepto aceptable o malo no serán tenidas en cuenta en la calificación de la experiencia del proponente en ofrecer el servicio, dichas certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:<br><br>a) Entidad contratante.<br>b) Contratista<br>c) Objeto<br>d) Número del contrato<br>e) Plazo de ejecución<br>f) Fecha de inicio (día, mes y año)<br>g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal<br>h) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)<br>i) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación.<br><br>No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: | | |

<table>
<tr><td></td><td>a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones.<br>b) No se admiten auto certificaciones propias.<br>c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.<br>d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).<br>e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar en su oferta que cuenta con el personal técnico y profesional suficiente y competente para desarrollar y ejecutar el futuro contrato objeto de la presente contratación, los cuales deben estar capacitado ante una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, personal que deberá tener las competencias necesarias para la ejecución de los trabajos, la idoneidad y experiencia en temas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, con el fin de dar cumplimiento al alcance del trabajo, por lo anterior, oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal requerido a continuación con todos sus soportes correspondientes a la copia de la cedula, diplomas, acta de grado, tarjeta o registro profesional y demás documentos que acrediten su experiencia.
<table>
<tr><th colspan="5">PERSONAL REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero forestal</td><td>1</td><td>Título profesional (Pregrado o postgrado)<br>Aportar Tarjeta profesional</td><td>2 años de experiencia.<br>(Aportar hoja de vida)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Maquinista</td><td>Mínimo 1 funcionario</td><td>Licencia de conducción, especialmente si el trabajo requiere operar vehículos pesados o maquinaria específica.<br>Formación en el uso seguro de maquinaria y equipos de poda.<br>Certificación en primeros auxilios y manejo seguro de equipos peligrosos.</td><td>1 año de experiencia,<br>(Aportar hoja de vida)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Operarios</td><td>Mínimo 1 funcionario</td><td>Bachiller académico acreditado por institución educativa<br>Curso de 50 horas SG-SST.<br>Curso de trabajo en las alturas nivel avanzado, si su expedición es superior a un año, debe aportar certificado de reentrenamiento vigente.<br>(Aportar hoja de vida)</td><td>1 año de experiencia.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente deberá certificar en su oferta que cuenta con la infraestructura requerida, la disponibilidad de los equipos y elementos necesarios para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato, donde desarrolle la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, igual o afín al objeto del presente proceso de contratación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente se compromete a realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades de tratamiento, mantenimiento y manejo silvicultural de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo por el cual la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción autorizaron las intervenciones de acuerdo a la visita realizado por la misma autoridad ambiental, como se relaciona a continuación:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | <table><tr><th>PUNTO DE SERVICIO</th><th>AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN</th><th>NÚMERO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS AUTORIZADOS</th><th>ACTO ADMINISTRADO DE AUTORIZACIÓN Y/O ESTADO TRÁMITE</th></tr><tr><td>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE SINCELEJO</td><td>Corporación Autónoma Regional de Sucre</td><td>05</td><td>Autorización No 00050 del 30/04/2025 por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE</td></tr></table><br>Los cuales se distribuyen en 02 podas y 03 aprovechamientos y la asignación de compensación por siembras de 10 nuevos arboles de la misma especie por cada individuo aprovechado, estos deben tener una altura de 70 u 80 centímetros, deberán contar con cerramiento perimetral individual y oportuno mantenimiento para su desarrollo y buena conservación. | | | |
| 5 | Una vez se dé inicio al contrato, el futuro contratista se compromete a realizar la revisión de los respectivos actos administrativos por la cual ha emitido la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre las autorizaciones de intervención de tratamiento y manejo silvicultural; con el fin de concretar las actividades a ejecutar en cada individuo arbóreo. Así como se realizará visita en sitio para el reconocimiento de los individuos arbóreos autorizados y condiciones actuales de los mismos.<br><br>NOTA. Posteriormente, se deberá entregar al supervisor del contrato copia de los antecedentes del trámite ambiental y las acciones realizadas sobre el mismo. | | | | |
| 6 | El oferente se compromete a garantizar que, en las actividades de TALA autorizadas, serán realizadas por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividades, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. Finalizado los trabajos de tala, se deben retirar inmediatamente los escombros, desechos haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad. | | | | |
| 7 | El oferente se compromete a coordinar con las entidades prestadoras de los servicios públicos, en el caso de requerir el retiro de acometidas o la interrupción del servicio durante el tiempo que dure actividad, así como con la Policía, en caso de que sea necesario el cierre de la vía aledaña de acuerdo a la localización de los árboles a intervenir, con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de la misma. | | | | |
| 8 | El oferente se compromete a entregar un informe escrito donde se evidencie las acciones realizadas en cada individuo arbóreo de acuerdo a lo autorizado por la autoridad ambiental, con los soportes que se consideren necesarios, dicho informe debe contener como mínimo la descripción y detalle de las actividades asociadas con:<br><br>• La tala de individuos arbóreos autorizados, incorporando el registro fotográfico (antes y después)<br>• La relación del personal que ejecutó las actividades (nombres, perfiles, competencias, entre otros)<br>• Las técnicas aplicadas para las acciones de tala<br>• Medidas de seguridad del personal, las instalaciones y áreas circundantes para el desarrollo de las actividades. | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Relación de elementos de protección empleados para el personal que ejecutó las labores.<br>• Manejo de los residuos sólidos generados durante el desarrollo de las actividades (ordinarios, vegetales, peligrosos, aprovechables, RCD, desechos y demás), con su respectivo registro fotográfico.<br>• Certificados de disposición final o aprovechamiento del chiteado generado en las labores de tala.<br>• Relacionar las coordinaciones que fueron necesarias adelantar con otras entidades (servicios públicos, energía, Policía, entre otros) para el cumplimiento del objeto del contrato y desarrollo de las actividades.<br>• La descripción del acto administrativo que autoriza y la relación detallada del cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo. | | |
| 9 | El oferente se compromete a dar cumplimiento al "Titulo 2. Biodiversidad" del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido por las Autoridades Ambientales de la Jurisdicción, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual.<br>Para lo cual, antes de iniciar las intervenciones autorizadas por la autoridad ambiental deberá revisar la existencia de fauna asociada a cada individuo arbóreo. En donde, de identificarse alguna especie, se deberá realizar las acciones necesarias para su reubicación o coordinación con la Autoridad Ambiental para su respectivo manejo y/o entrega. | | |
| 10 | El oferente será el responsable de pagar los costos por disposición final del chiteado de la madera entregada a la empresa de servicio público de aseo de la jurisdicción o gestor autorizado para esta actividad, producto de las labores de tala del punto de servicio autorizado. Por lo que, una vez generados los residuos vegetales, ese mismo día deberán ser recogidos por el prestador del servicio de aseo o gestor, previa gestión y pago realizado por el contratista.<br><br>Por lo anterior, el oferente se compromete entregar un informe de las acciones realizadas en el punto de servicio de acuerdo a las actividades ejecutadas y previamente autorizadas, anexando los certificados de disposición final o aprovechamiento (según corresponda). | | |
| 11 | El oferente se compromete a entregar al supervisor del contrato, el listado del personal autorizado por la entidad, para el ingreso a las instalaciones de las personas designadas para la prestación del servicio, estas personas deberán portar el carnet que les acredite ser funcionarios de la empresa contratista.<br><br>La empresa gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, los cuales deberán cumplir lo requerido en el numeral 2 del anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Si por motivos ajenos al contratita o caso de fuerza mayor, se debiera reemplazar alguno de los funcionarios propuestos inicialmente para el desarrollo del objeto del contrato, este último deberá contar con los requerimientos exigidos en el numeral 2 del anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, entregando la documentación correspondiente.<br><br>Todo cambio de personal, deberá ser informado por escrito, como mínimo un día (1) antes del ingreso del personal a las instalaciones a excepción de los casos de accidentes laborales.<br><br>El Colegio Nuestra Señora de Fátima de Sincelejo de la Policía Nacional, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a cualquiera de los funcionarios del Contratista; así como de realizar solicitud de cambio del personal si por temas de seguridad lo considera pertinente. | | |
| 12 | Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso de contratación, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El contratista, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado y pactado en el contrato. | | |
| 13 | El oferente se compromete a garantizar cualquier daño generado con o sin ocasión al cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las instalaciones, razón por la cual este será responsabilidad única y exclusivamente del contratista y deberá ser subsanado de forma inmediata sin ningún costo adicional. | | |
| 14 | El oferente se compromete a entregar al supervisor de contrato los documentos que evidencien lo siguiente:<br><br>• Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.<br>• Pago de la nómina a través de una certificación registro bancario<br>• Subsidio de Transporte<br>• EPS<br>• Pensión<br>• Contrato suscrito entre el operario y la empresa | | |

| ITEM | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES<br>CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | EL oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a los residuos sólidos no peligrosos generados de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato; se garantizan las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecida en la Resolución 2184 del 26/12/2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de ser necesario se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118. | | |
| 2 | Para los residuos peligrosos generados, por parte del contratista en el lugar de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato; el oferente se compromete a cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" – Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa:<br>a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – "Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. | | |
| 3 | EL oferente se compromete a que en cada lugar de prestación del servicio a tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para este tipo de productos.<br>Producto: en la ejecución se verificará copia de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato. Certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de las fichas y hojas de seguridad de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del objeto del contrato. | | |
| 4 | El oferente se compromete a usar elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables, principalmente para las acciones relacionadas con los insumos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.<br><br>Producto: Informe y registro fotográfico de las acciones realizadas en el lugar de prestación del servicio y en las instalaciones propias, según aplique, Informe y registro fotográfico de las acciones realizadas, anexando las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, Certificación firmada por el representante legal. | | |

Subcomisario **BELKIS CECILIA DUARTE ANAYA**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo ( E )
Dueño de la necesidad

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS. | PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO. | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. | CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN. |
| GARANTÍA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Subcomisario **BELKIS CECILIA DUARTE ANAYA**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo ( E )
Dueño de la necesidad

# ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

**MATRIZ DE RIESGOS**

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | AFECTA LA EJECUCION DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | | FINANCIERO | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA. | DECLARATORIA DESIERTO PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO) | EVALUACIONES DE LOS COMITÉS | PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES | VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS ASOCIADOS A LA DEMORA EN EL CONTRATO UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN | NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO | 4 | 3 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO. | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ANALISTA DE CONTRATO | NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN | FIRMA DEL CONTRATO | ESTUDIO PREVIO | UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE SE PRESENTEN PERDIDAS Y/O DAÑOS DE LOS ELEMENTOS EN EL MOMENTO DE SER TRASLADADOS A LAS UNIDADES DE POLICIA. | NO SE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS Y PLAZO DE EJECUCION REQUERIDO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | RECIBO A SATISFACCIÓN | INFORME AL SUPERVISOR | DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO. | LAS UNIDADES DISPONIBLES | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERA REALIZAR SEGUIMIENTO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LA ENTREGA DEACUERDO EN LO ESTIPULADO EN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA | RECIBO A SATISFACCIÓN | INFORMES DE SUPERVISIÓN | DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE LOS ELEMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDA POR LA INSTITUCON. | LAS UNIDADES DE POLICIA NO CUENTAN CON EL MATERIAL PARA EL ADECUADO SERVICIO DE POLICIA | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DEBERA REQUERIR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS LA CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | ESTRUCTURADOR DEL PROCESO | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS | APROBACION ESTUDIOS PREVIOS | ESPECIFICACIONES TECNICAS /ESTUDIOS PREVIOS. | UNA VEZ,APROBADO ESTUDIO PREVIO |

Subcomisario **BELKIS CECILIA DUARTE ANAYA**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo ( E )
Dueño de la necesidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. El contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Comando Departamento de Policia Sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. El contratista deberá no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando Departamento de Policia Sucre de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

    MATERIA AMBIENTAL: En la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda
- ✓ Dar cumplimiento al decreto 351 del 2014, resolución 1164 del 2002, decreto 4147 del 2005 y norma complementaria en materia ambiental.
- ✓ La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.

12. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nro. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- ✓ Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente a la invitación según cronograma.
- ✓ Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con corte 31-12-2023, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
- ✓ Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según anexo)

13. El CONTRATISTA para la facturación de los servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución Nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Para la prestación del servicio objeto del presente contrato, el contratista deberá contar con todos los elementos, insumos y equipos de apoyo necesarios para la realización del mismo.

16. El CONTRATISTA deberá designar un coordinador, quien se encargue de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la ejecución del contrato.

17. EL CONTRATISTA deberá a presentar la facturación correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la prestación del servicio, acompañada de los requisitos legales vigentes.

18. EL CONTRATISTA deberá entregar la facturas así: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo al más reciente, además deberán ser entregados en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, de acuerdo a la LEY 594 DEL 14 JULIO DEL 2000 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

19. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del servicio prestado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

20. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

21. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

22. Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando el servicio objeto del contrato, salvo que se trate de un caso debidamente justificado, o en los casos expresamente autorizados, previa coordinación con el supervisor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD * | | | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
| | | | | I | UT | C | | | | |
| 1 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 2 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 3 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 4 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 5 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| TOTAL | | | | | | | | 00 | | |
| * I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO | | | | | | | | | | |

**Nota**: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Referencia: Oferta económica para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. No. Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo, Diligenciar el nombre del representante legal identificado con la cedula de ciudadanía No. Diligenciar el documento de identificación de Diligenciar el lugar de expedición, presento a continuación mi oferta económica para el proceso de contratación No. Diligenciar el número del proceso así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ASIS SAS AT SOLUCIONES INTEGRALES SAS | SEMILLA DE JEHOVA | INTERASEO |
|---|---|---|---|---|
| | | **COTIZACIÓN No. 1** | **COTIZACIÓN No. 2** | **COTIZACIÓN No. 3** |
| 1 | Aprovechamiento de árbol de altura total de 10 metros, vol. con HT. (2.01m3) de 1,09 DAP (m) la actividad de aprovechamiento debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 2.400.000,00 | $ 1.500.000,00 | $ 2.131.508,00 |
| 2 | Poda de árbol de altura total de 12 metros, vol. con HT. (m3) de 1,10 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 3 | Poda de árbol de altura total de 12 metros, vol. con HT. (m3) de 1,70 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 1.500.000,00 | |
| 4 | Aprovechamiento de árbol de altura total de 13 metros, vol. con HT. (m3) de 1,40 DAP (m) la actividad de aprovechamiento debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 2.400.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 5 | Poda de árbol de altura total de 13 metros, vol. con HT. (m3) de 1,64 DAP (m) la actividad de poda debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. | $ 680.000,00 | $ 666.666,00 | |
| 6 | Reposición de arboles y cerramientos | $ 1.600.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| **VALOR** | | **$8.440.000,00** | | |
| A | 7% | **$590.800,00** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| I | 3% | **$253.200,00** | | |
| U | 5% | **$422.000,00** | | |
| IVA/U | 19% | **$80.180,00** | | |
| **VALOR TOTAL** | | **$9.786.180,00** | **$7.000.000,00** | **$ 2.131.508,00** |

**Nota:** el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DESUC NUSEFA-RECTOR
Para: asis.01.2024@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Jue 2025-06-05 14:50

Buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a quien corresponda, cotización de la siguiente actividad.

Mediante Resolución expedida por CARSUCRE, se autoriza los siguiente

En CONCEPTO TECNICO (pagina 3 punto 7) resuelve

PRIMERO: APROVECHAMIENTO FORESTAL a dos (2) individuos de la especie de (Gmelina arborea) MELINA y (Tabeuia rosea) ROBLE con un volumen total de 3.42m3 y la PODA TECNICA Y EMBELLECIMIENTO para tres (3) individuos de la especie (Gmelina arborea) MELINA,plantados en espacio privado

la fauna del área no será aprovechada de ninguna manera por el personal asignado para ejecutar las labores.

SEXTO: Reposición de diez (10) nuevos arboles de las mismas especies por cada individuo aprovechado, estos deben tener una altura entre 70 y 80 centimetros, deberal contar con cerramiento perimetral individual (con estacas o mallas).

De acuerdo a las disposiciones de CARSUCRE, solicito cotizacion de esas actividades descritas.

Dicha cotización debe ir dirigida a COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÌA SUCRE y enviada al correo desuc.nusefa-rector@policia.gov.co

Agradezco la atención y prontitud, teniendo en cuenta que la resolución de autorización tiene vigencia de 60 dias calendario y se requiere adelantar proceso contractual.

ANEXO RESOLUCION AUTORIZACION CARSUCRE

Capitán
**LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo
Teléfonos: 3504054653

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Solicitud cotizacion**

OFICIO N°...(1).pdf

DESUC NUSEFA-RECTOR
Para: fundafedes1@hotmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Jue 2025-06-05 09:13

OFICIO N° 2211 DE 26 MARZ...
8 MB

Buenos dias,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a quien corresponda, cotización de la siguiente actividad.

Mediante Resolución expedida por CARSUCRE, se autoriza los siguiente

En CONCEPTO TECNICO (pagina 3 punto 7) resuelve

PRIMERO: APROVECHAMIENTO FORESTAL a dos (2) individuos de la especie de (Gmelina arborea) MELINA y (Tabeuia rosea) ROBLE con un volumen total de 3.42m3 y la PODA TECNICA Y EMBELLECIMIENTO para tres (3) individuos de la especie (Gmelina arborea) MELINA,plantados en espacio privado

la fauna del área no será aprovechada de ninguna manera por el personal asignado para ejecutar las labores.

SEXTO: Reposición de diez (10) nuevos arboles de las mismas especies por cada individuo aprovechado, estos deben tener una altura entre 70 y 80 centimetros, deberal contar con cerramiento perimetral individual (con estacas o mallas).

De acuerdo a las disposiciones de CARSUCRE, solicito cotizacion de esas actividades descritas.

Dicha cotización debe ir dirigida a COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÌA SUCRE y enviada al correo desuc.nusefa-rector@policia.gov.co

Agradezco la atención y prontitud, teniendo en cuenta que la resolución de autorización tiene vigencia de 60 dias calendario y se requiere adelantar proceso contractual.

ANEXO RESOLUCION AUTORIZACION CARSUCRE

Capitán
**LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo
Teléfonos: 3504054653

**Solicitud Cotizacion**

OFICIO N°...(1).pdf

DESUC NUSEFA-RECTOR

Para: grupoempresarialhtm@gmail.com

CC: LADYS ROSA BURGOS RHENALS <ladys.burgos1018@correo.policia.gov.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 2025-06-04 10:

OFICIO N° 2211 DE 26 MARZ...
8 MB

Buenos dias,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a quien corresponda, cotización de la siguiente actividad.

Mediante Resolución expedida por CARSUCRE, se autoriza los siguiente

En CONCEPTO TECNICO (pagina 3 punto 7) resuelve

PRIMERO: APROVECHAMIENTO FORESTAL a dos (2) individuos de la especie de (Gmelina arborea) MELINA y (Tabeuia rosea) ROBLE con un volumen total de 3.42m3 y la PODA TECNICA Y EMBELLECIMIENTO para tres (3) individuos de la especie (Gmelina arborea) MELINA,plantados en espacio privado

la fauna del área no será aprovechada de ninguna manera por el personal asignado para ejecutar las labores.

SEXTO: Reposición de diez (10) nuevos arboles de las mismas especies por cada individuo aprovechado, estos deben tener una altura entre 70 y 80 centimetros, deberal contar con cerramiento perimetral individual (con estacas o mallas).

De acuerdo a las disposiciones de CARSUCRE, solicito cotizacion de esas actividades descritas.

Dicha cotización debe ir dirigida a COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÌA SUCRE y enviada al correo desuc.nusefa-rector@policia.gov.co

Agradezco la atención y prontitud, teniendo en cuenta que la resolución de autorización tiene vigencia de 60 dias calendario y se requiere adelantar proceso contractual.

ANEXO RESOLUCION AUTORIZACION CARSUCRE

Capitán
**LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo
Teléfonos: 3504054653

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Solicitud Cotización**

DESUC NUSEFA-RECTOR
Para: conambiente.arsas@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Jue 2025-06-05 14:51

Buenos dias,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a quien corresponda, cotización de la siguiente actividad.

Mediante Resolución expedida por CARSUCRE, se autoriza los siguiente

En CONCEPTO TECNICO (pagina 3 punto 7) resuelve

PRIMERO: APROVECHAMIENTO FORESTAL a dos (2) individuos de la especie de (Gmelina arborea) MELINA y (Tabeuia rosea) ROBLE con un volumen total de 3.42m3 y la PODA TECNICA Y EMBELLECIMIENTO para tres (3) individuos de la especie (Gmelina arborea) MELINA,plantados en espacio privado

la fauna del área no será aprovechada de ninguna manera por el personal asignado para ejecutar las labores.

SEXTO: Reposición de diez (10) nuevos arboles de las mismas especies por cada individuo aprovechado, estos deben tener una altura entre 70 y 80 centimetros, deberal contar con cerramiento perimetral individual (con estacas o mallas).

De acuerdo a las disposiciones de CARSUCRE, solicito cotizacion de esas actividades descritas.

Dicha cotización debe ir dirigida a COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÌA SUCRE y enviada al correo desuc.nusefa-rector@policia.gov.co

Agradezco la atención y prontitud, teniendo en cuenta que la resolución de autorización tiene vigencia de 60 dias calendario y se requiere adelantar proceso contractual.

ANEXO RESOLUCION AUTORIZACION CARSUCRE

Capitán
**LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo
Teléfonos: 3504054653

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
**POLICÍA NACIONAL**
Dirección de Bienestar Social y Familia

INTERASEO

Sincelejo, 16 de junio de 2025

Señora
**LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora colegio nuestra señora de Fátima
Ciudad.

**Asunto: Oferta Comercial**

Para **INTERASEO S.A.S. E.S.P.** es un gusto presentarle nuestros servicios para la gestión integral de residuos especiales, sean estos de tipo ordinario, peligroso industrial o proveniente de las actividades de construcción y demolición entre otros. Tenemos más de 20 años de experiencia en el sector, lo que nos ha permitido desarrollar y brindar soluciones innovadoras, eficaces y ambientalmente sostenibles que nos permiten ser aliado estratégico de nuestros usuarios respondiendo a sus necesidades de manera oportuna.

A continuación, presentamos nuestra oferta y las condiciones de prestación del servicio:

| Unidad de Negocio | Producto | Unidad | Tarifa | Observación |
|---|---|---|---|---|
| Servicio Especial | Servicio de corte, recolección, transporté y disposición final de Material vegetal (poda) | 1 | $ 2.131.508 | Se programa para la recolección de los residuos 2 viajes en caja de ampliroll de 10 M3 |

**Condiciones Comerciales:**

- Tarifas excluidas de IVA (RCD, Disposición Final, Servicio Especial y Respel)
- La vigencia de esta oferta comercial es de 30 días calendario.
- La presente oferta comercial no hace las veces de certificación de disposición final de residuos ni establece un compromiso legal ni comercial mientras no exista una orden de servicio, contrato entre las pates o aceptación formal de la oferta.
- La forma de pago es de contado. El cliente debe consignar anticipadamente el valor de servicio.
- El cliente debe remitir por correo electrónico el soporte de pago.
- Los soportes y facturas del servicio se entregarán a los 10 días del mes siguiente de la prestación del servicio de disposición final.

INTERASEO

Para tomar el servicio, sírvanse confirmar su decisión para suscribir una oferta mercantil, con el cual pretendemos puntualizar las responsabilidades de las partes.

Cualquier inquietud o solicitud de información adicional acerca de nuestros servicios, con gusto la atenderemos en la línea corporativa 322 2499890 - Departamento Comercial, o en el Email: amgomez@interaseo.com.co.

Atentamente,

**ANNY GOMEZ ARAUJO**
Directora Regional Mercado Regulado
INTERASEO S.A.S E.S.P

ASIS SAS
AT Soluciones Integrales SAS

**AT SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
Ingeniería Forestal – Ambiental – Civil
NIT. 901.795.204-5

**COTIZACION No. AT 68**

**Señores**
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÌA SUCRE
Ladys Rosa Burgos Rhenal
Cel. 350 4054653
desuc.nusefa-rector@policia.gov.co
**Sincelejo, Sucre.**

**Ref.:** Aprovechamiento forestal para dar cumplimiento al concepto técnico autorizado por la CARSUCRE, ubicados en el Colegio Nuestra Señora de Fatima.

**Respetados señores:**

En atención a su solicitud me permito poner a consideración la propuesta técnica económica para la ejecución de las actividades en referencia. En la propuesta se presenta la descripción de las actividades y ejecución operativa que permitan una adecuada intervención. Garantizamos también que el trabajo sea realizado con la máxima calidad y eficiencia; implementando métodos, equipos, maquinaria y procedimientos técnicos apropiados.

# I. ALCANCE

## 1.1. Actividades a realizar

| | |
|---|---|
| **Manejo de fauna** | Se hará evaluación de los individuos arbóreos a talar y podar, dejando evidencia mediante registros fotográficos |
| **Tala de árboles** | Implementación de señalización previa al inicio de actividades de poda para dar a conocer la ubicación de la cuadrilla y evitar cualquier tipo de accidente operacional |
| | Tala controlada: Descope, desrame y tala direccional de árboles siguiendo las especificaciones técnicas del Manual de Silvicultura Urbana del Jardín Botánico de Bogotá |
| **Poda tecnica y embellecimiento** | Se harán podas de estructura, formación, estabilidad y sanitaria |
| **Reposición de árboles** | Incluye: Suministro de árboles de las especies melina y roble entre 70 y 1 metro de alturas, ahoyado, abono orgánico, hidrorretedor y siembra |
| **Cerramiento Perimetral de los individuos arboreos en reposición** | Se hará cerramiento con estacas de madera |
| **Residuos vegetales** | Limpieza del lugar, transporte y disposición final de residuos, esto incluye: todas las hojas, ramas, troncos propios de las actividades de poda y tala |
| **Informe final** | El informe final será soportado con registros fotográficos de antes y después de cada actividad |

### 1.2. Talento humano

AT Soluciones Integrales S.A.S., garantiza para la prestación del servicio el siguiente personal

| Cargo | Experiencia | No. |
|---|---|---|
| Ing. Agroforestal y coordinador de alturas | Con experiencia de diez (10) años en actividades silviculturales y coordinador de trabajos en alturas | 1 |
| Operario Forestal tipo I | Con experiencia de diez (10) años en tratamientos silviculturales | 1 |
| Auxiliar | Con experiencia en trabajo de campo | 2 |

Es de destacar que todas las labores serán realizadas cumpliendo con los estandares minios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **4272** de 2021., se contará con las certificaciones requeridas a lo referente a la afiliación al sistema de salud, riesgos laborales y competencias de trabajo seguro en alturas.

### 1.3. Transporte

A continuación, se describen los vehículos a utilizar.

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| Automóvil | 1 |
| Camión | 1 |

### 1.4. Elemento de Protección Personal – EPP

A continuación, se describen los elementos de protección personal a utilizar durante la vigencia del proyecto.

| Nombre | Descripción |
|---|---|
| Anteojo de seguridad | Anteojos lente claro en poli carbonato con película espejada Que proteja los ojos contra salpicadura, proyección de partículas y rayos UV. Con montura en Nylon, antiempañante, antirayadura, antiestática, fácilmente intercambiables, con protección lateral. El anteojo de seguridad debe cumplir la norma ANSI Z.87.1 |
| Guantes | Protege todo tipo de riesgos mecánicos como: abrasión, golpeteo, rozamientos. Elaborado en vaqueta, de alta resistencia y comodidad. |
| Botas caña larga | Con punteras |
| Overol de trabajo | Compuesto por jean y camibuso manga larga |
| Protector auditivo tipo copa | Con sistema de ensamble universal que permita adaptarlo a los cascos. Fabricado en materiales polímeros que conserven las propiedades dieléctricas de los cascos (no debe tener partes metálicas). Que cumpla norma NTC 2272. NRR 24 dB. (Tipo Peltor) |
| Pants Forestal | Fabricado con 2 capas en lona impermeable. Capa interna fieltro de fique para trabar la cadena Motosierra. Sujeción en cintura con hebillas plásticas y piernas con velcro para garantizar firmeza |
| Casca Tipo II | Casco Tipo II – Clase E, diseñado para ofrecer protección contra el impacto y la penetración en el evento en que ocurra un golpe superior (caída libre de objetos) o golpe lateral (golpes contra superficies estáticas, movimiento pendular). Resistencia eléctrica a 20000 V o 30000 V e Inflamabilidad según norma. ANSI/ISEA Z89.1-09, ICONTEC NTC 1523 |

### 1.5. Elementos para trabajo en alturas

AT Soluciones Integrales S.A.S., garantizara para la prestación de los servicios los siguientes elementos para trabajo en alturas con sus respectivas certificaciones, hojas de vida e inspecciones anuales.

| Nombre | Cantidad |
|---|---|
| Arnes certificado con cinco argollas | 2 |
| Eslinga Forestal en Y certificada | 2 |
| Laso Prusik certificado | 2 |
| Línea de vida certificada | 2 |

### 1.6. Herramientas y/o elementos

Las actividades se realizarán con las siguientes herramientas y/o elementos:

| Nombre | Cantidad |
|---|---|
| Motosierra STIHL 250 | 2 |
| Motosierra STIHL 382 | 1 |
| Barra | 2 |
| Pala | 2 |
| Hoyadora | 1 |
| Martillo | 1 |
| Machetas | 2 |

## II. PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tala controlada de árboles, limpieza y transporte de residuos vegetales propios de la actividad | UN | 2 | $ 2.400.000,00 | $ 4.800.000,00 |
| 2 | Poda técnica de árboles, limpieza y transporte de residuos vegetales propios de la actividad | UN | 3 | $ 680.000,00 | $ 2.040.000,00 |
| 3 | Reposición de árboles y cerramientos | UN | 10 | $ 160.000,00 | $ 1.600.000,00 |
| | | | | **COSTO DIRECTO** | **$ 8.440.000,00** |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$ 8.440.000,00** |
| | | | A | 7% | $ 590.800,00 |
| | | | I | 3% | $ 253.200,00 |
| | | | U | 5% | $ 422.000,00 |
| | | | IVA/U | 19% | $ 80.180,00 |
| | | | | **COSTO TOTAL** | **$ 9.786.180,00** |

### 2.1. Condiciones comerciales

| | |
|---|---|
| **Forma de pago** | Contra entrega |
| **Tiempo de ejecución** | Tres (3) días |
| **Validez de la cotización** | Sesenta (60) días |
| **Moneda** | COP |

La presente se firma el día 11 del mes de junio de 2025.

Atentamente,

**Rafael Arroyo Ortiz**
Director de Operaciones
asis.01.2024@gmail.com
Móvil. 3143324632



VIVERO

# SEMILLA DE JEHOVA

Venta de Limoncillo, Arboles Maderables, frutales y gramas

| | |
|---|---|
| **Servicios/ Productos** | Poda y Tala |
| **Fecha** | 16-Junio-2025 |
| **Empresa** | COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE |
| **NIT /C.C N°** | |

**COTIZACIÓN**

| ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | V.Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tala de Roble Volumen 3.42 $M^3$ | Servicio | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 2 | Tala de Gmelina Volumen 3.42 M3 | Servicio | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 3 | Poda de 3 Árboles de Gmelina | Servicio | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 4 | Reposición de 10 Árboles de 70 a 80 cm de altura, con cerramiento perimetral individual. | Global | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| | | | | | |
| | **TOTAL** | | | | **$ 7.000.000** |

Cotización a 30 dias.

Forma de Pago: de Contado con la entrega a satisfacción de los productos y servicios.

"Gracias por tenernos en cuenta"

***Y recuerda siembra un árbol Ayúdanos a conservar la naturaleza, "CONTAMOS CONTIGO"***

**Atentamente:**

Representante Legal Vivero Semilla de Jehová
Celular: 3104503276
Cédula: 92511927
Ingeniero Agricola
T.P. 18.323

Corregimiento Moquen - Toluviejo
3004664101
3104503276



| Página: 1 de 1<br>Código: 1DE-FR-0033<br>Fecha: 29/02/204<br>Versión: 4 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO<br>CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 2/05/2025 |
| **CERTIFICADO No.** | 37 |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R19 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| DESUC | NUSEFA | 031N3F | 70151701 | 02-02-02-006-006 | SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS | NUSEFA TALA DE ARBOLES DENTRO DEL PERIMETRO | 20.000.000,00 | | | 1 | 20.000.000,00 | | - |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones<br>GS-2025-047004-DESUC | | | | | | | TOTAL | | - | | 20.000.000,00 | - | - |

No. SISCO

| VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN | 20.000.000,00 |
|---|---|

APA 12 PAOLA KARINA DIAZ CORPAS
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos
RECISE:

CT JOSE MARIO [illegible] BETANCUR
Jefe de Planeación

Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

INFORMACIÓN PÚBLICA

SCDP-8425